



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

USHUAIA, 27 de agosto de 2026

VISTO el Expediente N° MED-E-74728-2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de veintitrés (23) pasajes terrestres para DOCENTES ENCARGADAS, INSTANCIA JURISDICCIONAL FERIA DE ARTE, CIENCIAS Y TECNOLOGÍA 2026 - S.P.I.- D.P.P.D.E., dependientes del Ministerio de Educación, según detalle de Nota de Pedido N° 26/26.

Que obra la aprobación del Sr. Ministro de Educación.

Que, vista y analizada la oferta recibida, a través de la Nota N° 5939/2026 Letra M.ED.(S.P.I.) el área requirente recomendó pre-adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 0028/26 – RAF 514 en los renglones N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4, a la firma “COOPERATIVA DE PROVISION PARA TRANSPORTISTAS LIDER LTDA”, C.U.I.T. N° 30-67578359-0, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 1.510.000,00), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser una oferta conveniente para el Estado Provincial.

Que el gasto se encuentra devengado presupuestariamente, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/2002 y será afrontado con los fondos transferidos a la Cuenta Corriente N° 299022/00 del Banco Tierra del Fuego – Sucursal Ushuaia – denominada: “GESTIÓN EDUCATIVA – PROGRAMA 29”, los cuales se encuentran sujetos al Decreto Provincial N° 2042/2005, a los lineamientos nacionales establecidos en el Decreto Nacional N° 225/2007 y las Resoluciones M.E. N° 2017/2018 y N° 2092/2011.

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 27/26 - RAF 514.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso I), 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 32/26, N° 188/23 - Anexo II y su modificatorio N° 565/23; la Resolución M.E. N° 1120/24, las O.P.C. N° 17/2021 Capítulo I, punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Provincial 1511 y en el Decreto Provincial N° 3125/2023.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 27/26 - RAF 514, referente a la adquisición de veintitrés (23) pasajes terrestres para DOCENTES ENCARGADAS, INSTANCIA JURISDICCIONAL FERIA DE ARTE, CIENCIAS Y TECNOLOGÍA 2026 - S.P.I.- D.P.P.D.E., dependientes del Ministerio de Educación, a favor de la firma “COOPERATIVA DE PROVISION PARA TRANSPORTISTAS LIDER LTDA”, C.U.I.T. N° 30-67578359-0, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 1.510.000,00), los renglones N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Cuentas Nacionales, a emitir la correspondiente Orden de Compra. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- El gasto se encuentra devengado presupuestariamente y será afrontado con los fondos transferidos a la Cuenta Corriente N° 299022/00 del Banco Tierra del Fuego – Sucursal Ushuaia – denominada: “GESTIÓN EDUCATIVA – PROGRAMA 29”, los cuales se encuentran sujetos al Decreto Provincial N° 2042/2005, a los lineamientos nacionales establecidos en el Decreto Nacional N° 225/2007 y las Resoluciones M.E. N° 2017/2018 y N° 2092/2011.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 037EDU, U.G.C. EDU037, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la firma interesada. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.ED. N°

2957

/2026.-

LOPEZ SILVA Pablo
Gustavo Daniel

Firmado digitalmente por
LOPEZ SILVA Pablo
Gustavo Daniel